MUNICIPIO DE APIA RISARALDA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

"CONCURSO DE MERITOS PARA SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS IDÓNDEO PARA ASESORAR AL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".

MARZO, 2026

INTRODUCCIÓN.

El MUNICIPIO DE APIA – RISARALDA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 20151, realiza, en la etapa de planeación, un análisis integral del sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Este análisis abarca perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo, garantizando que la información resultante quede debidamente registrada en los Documentos del Proceso.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión 2 del 24 de junio de 2022. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:
"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."

Además, se usarán las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE desarrollado por Colombia Compra Eficiente – CCE, como ente rector de compras públicas del país, adoptando prácticas que permitan que el proceso de compra pública se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, identificando de la mejor manera, oportunidades de generación de valor, nuevas fuentes de abastecimiento, estrategias de adquisición de bienes y servicios y habilidades de gestión al proceso de compra de seguros.

El abastecimiento estratégico conecta el análisis del comportamiento de compras de la entidad, la inteligencia de mercados y las estrategias de adquisición para formar una base sólida de información que permitan la toma de decisiones adecuadas en los procesos de compra; con las herramientas que ofrece el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, se consigue optimizar el proceso de compras, garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero.
El presente análisis de sector tiene como fin realizar una evaluación del sector asegurador colombiano desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de los mismos en el contexto nacional, de manera que, para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor valor por el dinero público. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales, se aclara, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, con las cuales se busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, El MUNICIPIO DE APIA – RISARALDA en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado asegurador, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

El alcance de este estudio del sector es proporcional al valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para tal fin.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban divididas en tres (3) sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que comercialicen.

En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos (2) subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc.	Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros.
SECTOR CUATERNARIO	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.	Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica

Basados en lo anterior, se puede concluir que el presente proceso de contratación, cuyo objeto es: **"CONCURSO DE MERITOS PARA SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS IDONDEO PARA ASESORAR AL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"**, corresponde al **SECTOR TERCIARIO** de la economía colombiana.

Ahora bien, desde el punto de vista económico y financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.
La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, denominadas provisiones técnicas, que garantizan que cuando ocurran eventos dañosos, se efectuará el pago de las indemnizaciones por el siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Como parte de la actividad que deriva del contrato de seguros, se generan unas provisiones técnicas, que se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados, y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador; así mismo, surge el margen de solvencia, el cual lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora, libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse el contrato de seguros, la compañía de seguros, al recibir una prima en concepto de pago, se obliga frente al asegurado a indemnizar según lo pactado si ocurre el evento no deseado, y cuyo espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Por otro lado, las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras, por lo cual, es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora.

En este propósito es necesario manifestar que, para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de los riesgos suscribiendo contratos con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, en el contrato de seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

Finalmente, se resalta que la industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal y protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

2. CONTEXTO ECONÓMICO.

La Entidad Estatal, luego de identificar la necesidad y los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen y realizar el análisis correspondiente.

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

En este sentido y teniendo en cuenta que El MUNICIPIO DE APIA – RISARALDA debe garantizar el adecuado aseguramiento de los bienes de la entidad, se requiere disponer de una asesoría en seguros que comprenda la elaboración de los pliegos de condiciones para la escogencia de la compañía aseguradora más conveniente para la Entidad, incluyendo la evaluación de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso de selección; así como realizar el seguimiento al proceso, reclamaciones de siniestros y, en general, que soporte a la Entidad frente a todos los asuntos relacionados con el aseguramiento de los bienes y que afecten las pólizas que conforman el programa de seguros y la obtención de los pagos indemnizatorios.

En consecuencia, surge la necesidad de contar con un corredor o intermediario de seguros o una firma especializada en seguros, como son las sociedades comerciales de corretaje de seguros legalmente establecidas en Colombia, las cuales cuentan con un nivel alto de conocimiento técnico y experiencia en el mercado asegurador, infraestructura técnica y operativa que les permite dar un manejo óptimo y brindar la asesoría técnica y jurídica que se requiere durante la administración de las pólizas de seguros contratadas por la Entidad. Anotando que se acude a la prestación de estos servicios, dado que la entidad no cuenta con personal idóneo para suplir la necesidad planteada.

Finalmente, es preciso indicar que el contrato no genera erogación alguna para el MUNICIPIO DE APIA – RISARALDA, toda vez que las comisiones son reconocidas por la empresa de seguros correspondiente. La Entidad no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al corredor de seguros por los servicios prestados.

A través del presente anexo se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan el servicio de intermediación de seguros y que por su capacidad y experiencia podrían

entrar a participar en el presente proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando los procesos de contratación que ha desarrollado la entidad y otras entidades vinculadas al sector.

3. GREMIOS Y ORGANISMOS REGULADORES DEL SECTOR

a) Agentes que componen el Sector Asegurador

El sector asegurador en Colombia es vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentra compuesto por las compañías de seguros y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros (Art. 5 Decreto 663 de 1993 EOSF).

b) Productos incluidos en el sector asegurador

En Colombia, existe una gran variedad de seguros para cubrir los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestos las organizaciones ó personas. En términos generales, y según lo estipulado en el (Art. 1082) del Código de Comercio, se clasifican en dos grandes grupos: seguros de daños y seguros de personas. Los seguros de daños se clasifican en seguros de propiedad y seguros patrimoniales, según la protección que estén brindando. Los seguros de propiedad amparan los bienes muebles o inmuebles, como las casas y lo que hay dentro de ellas, y los seguros patrimoniales protegen contra los posibles daños al patrimonio económico, por ejemplo, cuando se debe incurrir en gastos para responder a otros por las consecuencias de un accidente. Los seguros de personas amparan la vida, la integridad y la salud de los individuos.

En la actualidad, los seguros también protegen a los trabajadores como parte del sistema de seguridad social. Existe protección para la salud, la incapacidad laboral o la pensión de los aportantes y sus familias.3

c) Superintendencia Financiera de Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar los sistemas financiero y bursátil colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero -EOSF-, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector, el cual dentro de su bloque considerativo expresa a la letra:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo."

d) Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, FASECOLDA representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.
La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

Igualmente, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Ahora bien, la misión de FASECOLDA esté enfocada entre otros en:

- Representar y defender los intereses legítimos de la industria aseguradora en el ámbito nacional e internacional, así como ante organismos públicos y privados.
- Propiciar el desarrollo y la modernización continua del mercado de seguros, reaseguros, capitalización y de la seguridad social.
- Facilitar y apoyar la innovación del sector en productos y servicios, orientándolos a satisfacer las necesidades del mercado.
- Actuar como ente agrupador de los intereses y esfuerzos conjuntos de los afiliados y prestarles servicios de interés común que contribuyan a la gestión eficiente.
- Promover y mantener el conocimiento del público frente al sector, así como la confianza hacia el mismo.
- Servir a las empresas afiliadas como punto de encuentro en los diferentes aspectos relacionados con sus actividades.

Comportamiento del sector asegurador[5]

La industria aseguradora, como actor fundamental en el desarrollo económico del país, se adaptó a los factores de inestabilidad económica, riesgos geopolíticos y cambio climático que caracterizaron el 2024. Aunque los riesgos siempre han estado presentes, algunos se han intensificado o hecho más evidentes por estas circunstancias.

Al cierre del año anterior, las compañías pagaron a sus asegurados un total de $25.5 billones, 13,6 % más que el 2023, cifra que refleja el compromiso del sector asegurador y que es equivalente a dos veces el costo de la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá.

La industria registró un crecimiento real del 5,6% con una economía creciendo al 1,7%, lo que confirma que, en momentos de incertidumbre económica, las personas son más propensas a protegerse mediante un seguro. El indicador de penetración del seguro (Primas / PIB 2024) cerró en 3,29% y el consumo per cápita en $1.065.064.

Para 2025 se espera aumentar la profundización de los seguros en la sociedad colombiana, centrarnos en la implementación y reglamentación secundaria de los decretos NIIF 17 y Reservas, que nos ubican en estándares internacionales de información financiera en los contratos de seguros, continuar con la promoción sistemática de los Seguros Paramétricos, participar del nuevo Régimen Pensional Colombiano y promover la competencia e inclusión financiera, facilitando el control de los datos por parte de los consumidores y mejorar la oferta de productos y servicios financieros en el proyecto de la Superintendencia Financiera: Open Insurance", expresó Gustavo Morales, Presidente Ejecutivo de Fasecolda.

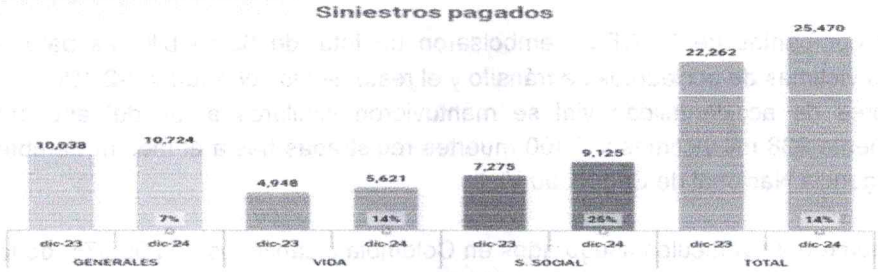

e) Datos por ramo

Los ramos de seguros más demandados fueron:

Riesgos Laborales: con una participación del 13%; Vida Grupo y Autos, 12% cada uno; Rentas Vitalicias, 10%; Previsional, 9%; Salud y SOAT, ambos con un 7%; e Incendio y Terremoto, con un 6%.

Propiedad e Ingeniería: Las inundaciones registradas en Cali durante el mes mayo, fue el evento siniestral más destacado de 2024, las compañías pagaron a sus asegurados por afectaciones en sus viviendas por $14 mil millones.

La creciente exposición a nuevos riesgos ha llevado a muchas personas a buscar seguros, viéndolos como una inversión clave para proteger su patrimonio ante lo inesperado. Según la UNGRD en 2024 se registraron cerca de 9,000 eventos naturales en Colombia, casi un 100% más que los de 2023

Al cierre de 2024, Colombia registró 2.462.782 de riesgos asegurados así:

Seguros	Riesgos Asegurados	Variación
Seguro de Hogar	1.206.238	24,1%
Seguros de Bienes Comunes	40.854	+7.3%
Riesgos estatales	155.852	+37,5%
Riesgos privados	1.059.838	-26,4%

El valor asegurado de estos riesgos es de $2.323 billones, casi 1.5 veces el PIB del 2024.

El comportamiento de este ramo también estuvo influenciado por diversas variables macroeconómicas, tales como la Cartera Hipotecaria de Vivienda, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector construcción, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones, y las tasas de interés, entre otros.

SOAT: Las compañías de SOAT desembolsaron un total de $2,54 billones para la atención médica de las víctimas de accidentes de tránsito y el resto de las coberturas. (-2.1%).
Los indicadores de accidentalidad vial se mantuvieron similares a los del año anterior, con aproximadamente 938 mil víctimas y 7.400 muertes registradas hasta el mes noviembre, según el SIRAS y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En 2024, el número de vehículos asegurados en Colombia alcanzó los 10.296.375, de los cuales 5 millones son motos (49%). Según cifras del RUNT, en Colombia hay un parque automotor de 19.9 millones, pero, solo el 52% tiene SOAT. La evasión de motos es del 59%.

En cuanto al valor de la prima promedio, se observó que el SOAT para motos tiene un costo de $333 mil, mientras que para los automóviles la prima se sitúa en $700 mil.

Riesgos Laborales: El año pasado el Sistema General de Riesgos Laborales reportó la afiliación de 13 millones de trabajadores, lo que representa un crecimiento del 1,7% en comparación con 2023. A diciembre de 2024, la industria atendió accidentes y enfermedades laborales, entre otros, por $ 4,8 billones para un crecimiento del 18.8%.
Estos cambios en el comportamiento del ramo están influenciados por factores macroeconómicos como el Producto Interno Bruto (PIB), la población ocupada, y los niveles de formalidad e informalidad del mercado laboral.

Un caso destacado del 2024 para recordar fue el accidente de la artista Laura Villamil el 17 de agosto, quien sufrió quemaduras en el 80% de su cuerpo durante un espectáculo con fuego en un

reconocido restaurante. La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) ha estado brindando atención a la artista, quien se encuentra en proceso de recuperación.

Autos y Transporte: A diciembre de 2024, los seguros voluntarios de vehículos registraron un crecimiento del 3,4%, alcanzando los 2.381.754 vehículos asegurados. El resultado estuvo influenciado por el crecimiento del 8% en la venta de 200.953 vehículos nuevos en 2024, lo que representó un aumento del 8%.

En cuanto al valor de los siniestros pagados, este ascendió a $3,5 billones, con una variación del 0,51%.

De los siniestros del 2024 se destacan las graves inundaciones causadas por las fuertes lluvias del 15 de mayo de 2023 en Cali, en las que las compañías respondieron a sus asegurados por $ 25 mil millones.

Por otro lado, en el segmento de transporte de carga, se registraron 11,5 millones de viajes en 2024, un aumento del 14,1% en comparación con 2023. Aunque no se reportaron detalles específicos sobre siniestros o primas, el valor de los siniestros pagados en este ramo alcanzó los 248 mil millones de pesos, lo que implicó un aumento significativo del 39,6%.

Seguridad Social: En 2024, el Sistema de Seguridad Social, tanto en el ámbito de seguros previsionales (coberturas para invalidez y sobrevivencia para el Régimen de Ahorro Individual) como en el de rentas vitalicias (RV), experimentó variaciones en sus indicadores.

El número de personas aseguradas en el ramo previsional fue de 8.063.778, donde se registró un aumento de cerca de 277 mil personas más respecto del año anterior.

En este ramo se registraron 10.378 siniestros por un valor de $3,6 billones. Por su parte, las rentas vitalicias llegaron a tener 132.782 pensionados, 12 mil más que el 2023 y se contrataron 14.968 nuevas rentas. Las pensiones pagadas fueron del orden de $1,9 billones.
La llegada de Seguros Andina dinamizó al mercado con la expedición de expidió 1.144 rentas vitalicias.

Salud: Al cierre de 2024 en el ramo de salud, se estima que se pagaron $2.8 billones en siniestros, con un crecimiento del 19% más que el año anterior, que corresponde a un aumento de las solicitudes de prestaciones con cargo a las pólizas, debido a la coyuntura que existe sobre las prestaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Con base en la información reportada en la SFC, al cierre de 2024 hubo 1.6 millones de colombianos asegurados en el ramo.

Para contribuir con el fortalecimiento del aseguramiento privado en salud como un pilar del sistema, Fasecolda lanza la próxima semana la Cámara Técnica de Seguros de Salud, un espacio

técnico y estratégico que contribuirá en la articulación del Estado, los prestadores de servicios de salud y otros actores, con el fin de aportar soluciones para mejorar la atención de la población y hacerle frente a los desafíos regulatorios, avances tecnológicos y cambios en las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Seguros de Personas: Cada vez las personas aseguran más su vida para garantizar la estabilidad económica y financiera de sus seres queridos, en caso de fallecimiento o afectación en su salud. En promedio tenemos que 1 de cada 2 colombianos cuenta con un seguro de este tipo.

Ramo	No. de asegurados	Valor de siniestros
Vida Individual	1.259.925	400.368
Accidentes personales	25.044.433	393.439
Vida Grupo deudores	17.020.211	
Vida Grupo Voluntario	16.852.697	2.400.538

*El comportamiento del ramo estuvo influenciado por la caída en la tasa de natalidad, el aumento en la esperanza de vida, el aumento de siniestralidad vial, y la colocación de cartera crédito, entre otros.

Fraude en la Industria: En 2024, la industria aseguradora en Colombia identificó un total de 30.739 casos de fraude, según datos proporcionados por las compañías de seguros, que representan más de 272 mil millones de pesos, de los cuales se ha pagado aproximadamente el 40%, es decir, más de 108 mil millones de pesos.

Las regiones más afectadas por estos delitos fueron Bogotá, Antioquía, Valle del Cauca y Atlántico, que reportaron un alto número de eventos fraudulentos.

Los ramos más golpeados por el fraude fueron:

Ramo	No. casos
SOAT	17.302
Riesgos laborales	6.162
Automóviles,	2.396
Sustracción	1.548
Salud	1265

En cuanto a las tipologías de fraude, en el SOAT, el 26,54% de los casos están relacionados con pólizas prestadas, el 26,01% con inconsistencias en los documentos aportados, y el 22,23% con accidentes de tránsito falsos. Las compañías también reportaron más de 4081 casos en los que se estima afectaron a los compradores de seguros, y se estima que los estafadores han recaudado más de 2 mil millones de pesos.

En riesgos laborales, el 50,78% corresponde a dobles cobros, y el 43,10% a siniestros de tipo oportunistas.

En el ramo de automóviles, el 47,16% de los fraudes son de tipo oportunista, mientras que, en el caso de la sustracción, el 60,08% involucra documentos inconsistentes como soporte de las reclamaciones. Un evento extraordinario que marcó 2024 fue el aumento de la venta de pólizas falsas de SOAT, con más de 4.081 casos reportados por las aseguradoras. Se estima que los estafadores han recaudado más de 2 mil millones de pesos a través de esta modalidad de fraude.

Seguro Agropecuario: Para 2024, el seguro agropecuario protegió a más de 98 mil productores del campo, de los cuales el 99% son pequeños agricultores con ingresos bajos. Este dato refleja un crecimiento del 27% respecto a 2023, lo que demuestra cómo los campesinos, cada vez más, están mirando estos seguros como una herramienta para proteger sus cultivos.

El sector agropecuario registró un hito en 2024, al alcanzar un récord histórico en los pagos por siniestros. Tan solo en este año, se desembolsaron más de $81 mil millones, lo que representa la cifra más alta pagada en un solo año en la historia reciente de este seguro. Este logro subraya el impacto positivo en el ramo del seguro agropecuario y su relevancia para la protección de los productores en tiempos de crisis.

Productos como café, plátano, cacao y arroz siguen siendo los más asegurados, lo que contribuye hacia el logro de la meta del Plan Sectorial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Hambre Cero.

El apoyo del Gobierno Nacional a través del Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) es esencial para fomentar este avance, mientras que el sector asegurador ha respondido con productos innovadores que se adaptan a las necesidades de los productores más vulnerables.

Gracias al Seguro Paramétrico en 2024 se beneficiaron al 96% de los productores colombianos, representando el 56% del valor asegurado y el 71% del subsidio otorgado, brindando así una mayor protección a aquellos que más lo necesitan.

4. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA EL SECTOR 2025

El inicio de 2025 estuvo marcado por eventos económicos y políticos que afectaron tanto a nivel global como en Colombia. La inflación, tasas de interés e incertidumbre fiscal serán factores clave para los mercados y la industria aseguradora. A nivel internacional, la inflación en EE. UU. fue del 2,9%, lo que genera expectativas de recortes en las tasas de interés, mientras que en la Eurozona el BCE redujo su tasa.

En Colombia, la inflación se mantuvo en 5,20% al cierre de 2024, con un crecimiento económico moderado de 1.7% y una balanza comercial deteriorada, lo que generó un déficit fiscal de 21

billones de pesos. Además, la política monetaria y las tensiones con EE. UU. afectaron la economía, con la depreciación del peso y un aumento en el riesgo país. Para el sector asegurador, las tasas de interés y la inflación moderada podrían generar oportunidades de rentabilidad, aunque la incertidumbre fiscal y política representa un riesgo para la estabilidad financiera.

Los factores anteriores presentan tanto desafíos como oportunidades. La estabilidad de la inflación y los recortes en tasas de interés pueden favorecer la rentabilidad de inversiones, mientras que la incertidumbre fiscal y política sigue siendo un riesgo para la estabilidad financiera.

La evolución de la relación con Estados Unidos y el desempeño del mercado laboral serán determinantes en la demanda de productos de protección y ahorro. En este contexto, el sector asegurador deberá mantenerse atento a las tendencias económicas y aprovechar las oportunidades en un entorno de transformación global.

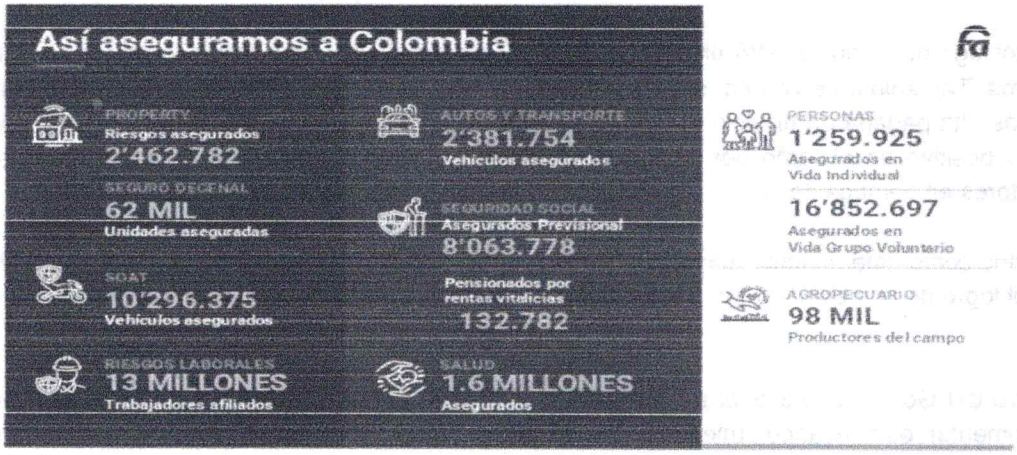

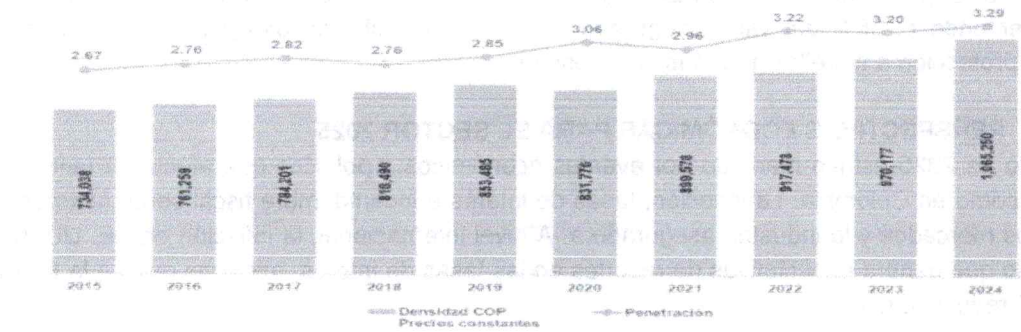

Cifras: https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/02/Cifrasdiciembre-2024.pdf

5. INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, que actúan como terceros en el contrato de seguros, quienes, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

Dentro de los intermediarios, se encuentran las sociedades corredoras de seguros, los agentes y las agencias de seguros. Sin embargo, existe una diferencia fundamental entre ellos: mientras los agentes están vinculados a aseguradoras específicas, los corredores de seguros operan de manera independiente, representando exclusivamente los intereses de los clientes. Esta independencia les permite evaluar múltiples opciones en el mercado asegurador, asegurando transparencia y una oferta competitiva.

Inicialmente, la comercialización de seguros se realizaba a través de agentes, quienes podían ser exclusivos (trabajando con una sola aseguradora) o independientes (colaborando con varias compañías). Sin embargo, con el tiempo, los corredores de seguros se posicionaron como intermediarios clave, ofreciendo asesoramiento objetivo y protegiendo los intereses de los clientes frente al sector asegurador. Esto ha llevado a que, en diversos procesos de contratación pública, se prefiera trabajar exclusivamente con corredores de seguros, dado su mayor grado de autonomía y capacidad para garantizar condiciones óptimas en la gestión de riesgos.

En este contexto, el **MUNICIPIO DE APIA- RISARALDA** requiere la contratación de un corredor de seguros, asegurando una representación imparcial ante el mercado asegurador y una asesoría integral en el manejo del programa de seguros. Al optar por un corredor en lugar de un agente, la entidad busca garantizar transparencia, evitar conflictos de interés y optimizar la gestión de riesgos, asegurando las mejores condiciones para la protección patrimonial y operativa.

Inicialmente, las compañías de seguros comercializaban sus productos a través de los agentes. Algunos de ellos eran independientes, pues trabajaban con más de una compañía aseguradora, y otros exclusivos, en la medida en que se dedicaban a la comercialización de los productos de las aseguradoras específicas. Al mismo tiempo que estas dos formas de comercialización se expandieron, los corredores de seguros comenzaron también a posicionarse en el mercado. Así, mientras los agentes representaban los intereses de las compañías aseguradoras, los corredores representaban los intereses de los clientes.

El grado de independencia frente a la compañía aseguradora varía considerablemente dependiendo del tipo de intermediario y de la regulación de cada país. Los agentes exclusivos tienen el más bajo, y los corredores y agentes independientes el más alto.

La necesidad concreta para el MUNICIPIO DE APIA- RISARALDA es la de seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS que represente los intereses de la Entidad ante el sector asegurador, asesorándolos en el manejo integral del programa de seguros. Desde esta perspectiva, es de interés del presente documento el desempeño de los corredores de seguros.

Los intermediarios de seguros (Corredores de seguros, Agencias y Agentes) al igual que las compañías de seguros, han tenido un fuerte proceso de consolidación. Adicionalmente, la llegada de grandes jugadores extranjeros ha transformado la industria, al profesionalizarla y tecnificarla para ampliar el papel tradicional. Hoy los corredores de seguros son para el sector empresarial su mejor interlocutor ante las compañías de seguros y sus asesores en el manejo y control del riesgo.

Es así como por mandato Constitucional se dio carácter de orden público a la actividad aseguradora, estableciendo expresamente la necesidad de autorización por parte del Estado para su ejercicio. A través del precitado literal d) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, se asignó al Congreso la labor de "Regular las actividades Financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captados por el público", y mediante los numerales 24 y 25 del artículo 189, corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, y Suprema Autoridad Administrativa, ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividad aseguradora, así como ejercer la intervención sobre la misma, respectivamente.

6. ASPECTOS ECONOMICOS

Los Intermediarios de Seguros son uno de los canales más comunes que usan las Compañías de Seguros para comercializar y distribuir sus productos. Los Intermediarios de Seguros asesoran las partes que intervienen en un contrato de Seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y Siniestros, recaudo de Primas, entre otras actividades, a cambio de una remuneración. Esta remuneración corresponde a una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el asegurado, la cual es pagada de forma directa por la Compañía de Seguros al Intermediario de Seguros. El objeto social de los Intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de Seguros.

Inicialmente, las compañías de seguros comercializaban sus productos a través de los agentes. algunos de ellos eran independientes, pues trabajaban con más de una compañía aseguradora, y otros exclusivos, en la medida en que se dedicaban a la comercialización de los productos de las aseguradoras específicas. Al mismo tiempo que estas dos formas de comercialización se expandieron, los corredores de seguros comenzaron también a posicionarse en el mercado. Así pues, mientras los agentes representaban los intereses de las compañías aseguradoras, los corredores representaban los intereses de los clientes.

Esta diferenciación ha sido ampliamente reconocida por la literatura en seguros y adoptada en la mayoría de las legislaciones. Como ejemplo de lo anterior, podemos señalar las disposiciones del Código de Seguros del Estado de California, en el cual se define al agente, en su sección 31, como la persona autorizada por la compañía aseguradora y actuando en su representación, para comercializar toda clase de seguros, diferentes a los seguros de vida. En contraste, el corredor de seguros es definido, en la sección 33, como la persona que, a cambio de una remuneración y en nombre de un tercero, comercializa toda clase de seguros, diferentes a los de vida, pero no en representación de la compañía aseguradora.

En el mismo sentido, la Declaración de Principios Básicos de Seguros de la IAIS (2011) dispone: Los intermediarios se clasifican en dos categorías. Ellos actúan ya sea, principalmente, en nombre del cliente o en nombre de la aseguradora. Cuando el intermediario actúa, ante todo, a nombre del asegurador, el intermediario vende los productos para y a nombre de uno o más aseguradores; con frecuencia se les denomina el "agente" o "productor". Los intermediarios pueden actuar para un único asegurador (algunas veces se les llama "vinculados") o representar a varios. Los productos que ofrecen pueden ser limitados por los acuerdos de la agencia con el asegurador o los aseguradores en cuestión.

En los casos en que el intermediario actúa principalmente en nombre del cliente, el intermediario es independiente de la(s) aseguradora(s) cuyos productos vende. Denominados generalmente "corredor" (broker), o "asesor financiero independiente", pueden seleccionar productos entre aquellos disponibles en todo el mercado. No obstante, lo anterior, el análisis de la definición de cada tipo de intermediario varia caso a caso dependiendo del marco legal y contexto de cada país.

Corredores de seguros o brokers: Este tipo de intermediarios se caracteriza por actuar para el cliente, manejar grandes volúmenes de primas y contar con un amplio portafolio de productos de diferentes compañías. Su asesoría a los clientes se basa en ajustar los productos que ofrecen las compañías aseguradoras a sus necesidades. En general, los grandes clientes utilizan corredores de seguros para su estrategia de administración de riesgos debido a su conocimiento y posibilidad de crear un portafolio integral para todos los riesgos a los que se encuentran expuestos, en vez de contar con coberturas segmentadas con diferentes intermediarios. En algunos casos, los corredores de seguros se especializan en algunos tipos de riesgos, tales como sector energético, de transporte, etc.

Agentes y agencias: Están, por lo general, autoriza
dos por la compañía aseguradora para celebrar negocios en su nombre. Tradicionalmente, los agentes o agencias han representado los intereses de la compañía aseguradora. En Estados Unidos, los agentes independientes y los corredores de seguros son quienes tienen la relación con el cliente, y determinan con cuál compañía aseguradora se llevará acabo la renovación. Por el contrario, para los agentes exclusivos la aseguradora es quien tiene la relación con el cliente y decide en la renovación del contrato. *Fuente: Superintendencia financiera de Colombia*

CONTEXTO REGULATORIO.

- Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen"
- Decreto 361 de 1972 "Por el cual se reglamentan los artículos 1347 y siguientes del Decreto 410 de 1971, sobre "Corredores de Seguros"
- Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 2555 de 2010 "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones."
- Decreto <LEY> 663 DE 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"
- Código de Comercio: Artículos 1341 al 1353
- Ley 510 de 1999 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades."
- Ley 964 de 2005 "Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones."
- LEY 45 DE 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones"
- DECRETO 2605 DE 1993 "por el cual se señala el régimen aplicable a los intermediarios de seguros y reaseguros y se fijan las condiciones para su supervisión".
- Ley 222 de 1995 "por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones"
- LEY 1952 de 2019 "Por la cual se expide el Código General Disciplinario"
- LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Circular Conjunta No. 002 del 16 de diciembre de 2003 expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

Por otra parte, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar, la selección del contratista que ejecutará las actividades relacionadas con "intermediación de seguros" se enmarca dentro de los servicios de consultoria a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevista para la selección de consultores o estudios de proyectos.

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos:

"(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)".

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Aunado a lo anterior, el Decreto 399 de 2021 en su artículo 2, modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a las disposiciones sobre el procedimiento del concurso de méritos. En este sentido, detalla las reglas aplicables a esta modalidad de selección, ya sea abierta o con precalificación. Entre los aspectos clave, se dispone que las entidades estatales deben incluir en los pliegos de condiciones los criterios de evaluación relacionados con la experiencia y formación académica del equipo de trabajo.

Asimismo, el informe de evaluación de las ofertas debe publicarse por un período mínimo de tres días hábiles, asegurando transparencia en el proceso de selección. Finalmente, una vez resueltas las observaciones al informe, la adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo, favoreciendo al oferente que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje.

7. CONTEXTO TÉCNICO.

¿Qué es la Intermediación de Seguros?
La intermediación de seguros es el proceso mediante el cual un tercero independiente, conocido como corredor de seguros, actúa como enlace entre un cliente (en este caso, una entidad pública)

y una compañía aseguradora. El corredor se encarga de analizar las necesidades específicas de la entidad, comparar las diferentes opciones del mercado y negociar las mejores condiciones en cuanto a coberturas y precios.

¿Por qué es necesaria la Intermediación de Seguros para Entidades Públicas?
Las entidades públicas enfrentan una amplia gama de riesgos que pueden afectar sus operaciones y finanzas. La intermediación de seguros se vuelve fundamental por las siguientes razones:

Especialización: Los corredores de seguros cuentan con conocimientos especializados en el sector asegurador, lo que les permite identificar los riesgos específicos a los que está expuesta una entidad pública y diseñar una estrategia de protección adecuada.

Objetividad: Al no estar vinculados a ninguna compañía aseguradora en particular, los corredores pueden ofrecer una visión imparcial del mercado y recomendar las opciones que mejor se ajustan a las necesidades de la entidad.

Negociación: Gracias a su experiencia y a las relaciones que mantienen con las aseguradoras, los corredores pueden negociar mejores condiciones en las pólizas, como primas más bajas y coberturas más amplias.

Ahorro de tiempo y recursos: Los corredores se encargan de todo el proceso de contratación y gestión de las pólizas, lo que libera a los funcionarios públicos de tareas administrativas y les permite concentrarse en sus funciones principales.

Gestión de siniestros: En caso de siniestro, el corredor se encarga de gestionar todos los trámites con la aseguradora, lo que agiliza el proceso de indemnización.

Beneficios de la Intermediación de Seguros para Entidades Públicas

Protección financiera: Las pólizas de seguro actúan como una red de seguridad, protegiendo los activos y las finanzas de la entidad ante eventos imprevistos como incendios, robos, daños a terceros, etc.

Cumplimiento normativo: Muchas entidades públicas están obligadas por ley a contar con determinados seguros. Un corredor puede ayudar a cumplir con estos requisitos legales.

Transparencia: Los corredores de seguros deben actuar con transparencia y ética, lo que garantiza que la entidad pública obtenga un servicio de calidad.

Mejora de la gestión de riesgos: Al trabajar con un corredor, las entidades públicas pueden desarrollar una cultura de prevención de riesgos y mejorar sus procesos de gestión.

La intermediación de seguros es una herramienta fundamental para que las entidades públicas puedan gestionar sus riesgos de manera eficiente y eficaz. Al contar con un corredor de seguros, las entidades públicas pueden proteger sus activos, cumplir con sus obligaciones legales y mejorar su gestión financiera.

8. CLASIFICACION UNSCP.

Según Colombia compra eficiente "El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.". Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los productos y servicios a adquirir por la entidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	(84000000) Servicios Financieros y de Seguros	(84130000) Servicios de Seguros y Pensiones	(84131500) Servicios de seguros par estructuras y propiedades y posesiones
84131600	(84000000) Servicios Financieros y de Seguros	(84130000) Servicios de Seguros y Pensiones	(84131600) Seguros de vida, salud y accidentes

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

10. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

Tanto el **MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA** como las diferentes entidades estatales han contratado servicios relacionados con la Intermediación de Seguros como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública y conforme al presente estudio de la demanda:

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	195
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE LLEVA A CABO LA INTERMEDIACION CON LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE SE CONTRATE PARA EL CUBRIMEIRNTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES DE PLROPIEDAD Y A CARGO DE LA ENTIDAD. ASI COMO AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE Y LA ASESORIA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS A CONTRATAR, POR EL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN CON SU INTERVENCIÓN.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 891410771
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUZ ELENA LONDOÑO BERNAL
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 42971108
Sexo representante legal del contratista	Mujer
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	03 de agosto de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	12 de agosto de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	24 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	0	12-08-2023	$0
Codigo Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			

Documentos del Proceso

Es importante precisar que, en vigencias anteriores, los procesos de selección para la contratación de servicios de intermediación de seguros adelantados por el Municipio de Apía – Risaralda fueron publicados y gestionados a través de la plataforma SECOP I, en la cual se realizaba la publicación de los documentos del proceso y la información contractual correspondiente. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y eficiencia en la contratación estatal, el presente proceso de selección se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta que permite la gestión integral del proceso de contratación en línea, desde la publicación del proceso hasta la adjudicación y celebración del contrato, garantizando la trazabilidad y publicidad de las actuaciones contractuales.

10.1 ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

- **Análisis de la Demanda.**

El MUNICIPIO DE APIA consultó procesos de contratación con objetos similares adelantados por otras entidades:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CM-AIM-CI-001-2026	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE EL APOYO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM, ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMI	Presentación de observaciones	1 día de tiempo transcurrido (5/03/2026 9:52:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA DE MOCOA	CMA-001 DE 2026	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido (4/03/2026 8:34:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	PROSPERIDAD SOCIAL	CM 01 DE 2026	Prestar los servicios como intermediario de seguros	Presentación de observaciones	3 días de tiempo transcurrido (3/03/2026 3:54:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	CM-SGG-136-2026 (Presentación de oferta)	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ABEJORRAL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN, ADM	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 8:32:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	IDERF	CMA 099-2026 (Presentación de oferta)	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ IDERF, EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO PARA LA	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (26/02/2026 5:08:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Conclusión de lo anterior es que, en los procesos de contratación de desarrollados a través de concursos de méritos, se presentan diferentes intermediarios de seguros que ya sea que tengan la calidad de Agencias de Seguros o Corredores, cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica que les permite participar en esta clase de procesos, por lo que no hay duda alguna de la pluralidad de oferentes. Los intermediarios de seguros (Agentes, Agencia y Corredores) están en la capacidad de atender las necesidades de ciertos sectores de la economía, algunos se especializan y desarrollan capacidades para la atención de los programas de seguros, sin embargo, es la entidad contratante es quien determina las pautas de acuerdo a sus necesidades y la complejidad de su programa de seguros

11. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para la identificación de los proveedores de los bienes y/o servicios requeridos, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- **ACUERDOS MARCO:** Para el presente proceso, al ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y validar los acuerdos marco que hoy en día se encuentran vigentes. De esta validación, no se encontraron acuerdos marco de precios, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación.

- **PROVEEDORES QUE COMPONEN EL SECTOR:** A continuación, se presenta la información sobre las empresas que fueron identificadas por el MUNICIPIO DE APIA – RISARALDA como posibles proponentes.

Con relación a los proveedores identificados dentro del sector para el presente proceso, se verifica en la página web de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA14, el siguiente directorio de Sociedades corredoras de seguros:

ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.
JEU SEGUROS
AON REINSURANCE COLOMBIA LTDA
SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.
DELIMA MARSH S.A LOS CORREDORES DE SEGUROS
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS ESPECIALIZADOS
HOWDEN PROSEGUROS
ITAÚ CORREDORES DE SEGUROS
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia15 es el organismo que expide el certificado que acredita a las empresas como corredoras de seguros, se relaciona el listado de Entidades incluidas en esta página como Sociedades Corredoras de Seguros y Reaseguros:

14 información consultada en https://www.fasecolda.com/servicios/directorio/categorias/

15 información consultada en https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/202/f/0/c/154 91

ARTHUR J. GALLAGHER RE-COLOMBIA LTDA. CORREDORES DE REASEGUROS
CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: CORRECOL
EURO AMERICAN RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A. SIGLA: EAR S.A.
UIB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS
JARGÚ S.A. CORREDORES DE SEGUROS
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS S.A.
HOWDEN RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.
COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
SEGUROS BETA S.A. CORREDORES DE SEGUROS
BRS INTERNATIONAL LATAM CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.
PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.
ATLANTIC LATAM CORREDORES DE REASEGUROS S.A.

De acuerdo con la anterior información, FASECOLDA reporta en su directorio doce (12) entidades; mientras que la Superintendencia Financiera de Colombia reporta treinta y siete (37) entidades.

Así mismo, se verificó el directorio de Agencias de Seguros en la página web de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA16, encontrado lo siguiente:

16 información consultada en https://www.fasecolda.com/servicios/directorio/categorias/

	AGENCIAS DE SEGUROS
1	AM SEGUROS LIMITADA
2	AC SEGUROS LTDA
3	ALLIANZA COMERCIAL
4	ARANGO BUENO & CIA LTDA
5	ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS
6	ARCA SEGUROS COLOMBIA LIMITADA
7	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTDA.
8	BICKENBACH AGENCIA DE SEGUROS LTDA
9	CP BROKER CONSULTORES DE SEGUROS LTDA
10	CAF ASESORES DE SEGUROS
11	SGP SGUROSAGENCIAS DE SEGUROS
12	FONSECA SANCLEMENTE AGENCIA DE SEGUROS LTDA.
13	FEXVAN LIMITADA
14	HOYMEASEGURO LTDA
15	GRUPO R5 LIMITADA
16	BARRETO SEGUROS
17	INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS
18	RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA
19	NEGOCIOS R&R LTDA
20	SEGURO CANGURO COLOMBIA LTDA
21	PROVISIÓN SEGUROS
22	SEGUROS DE LIMA
23	SP SEGUROS
24	SEM SOLUCIONES
25	VISION SEGURA Y CIA LTDA
26	UIB SEGUROS
27	PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS LTDA
28	TU AGENCIA DE SEGUROS

En Colombia la comercialización de seguros se realiza a través de los intermediarios de seguros, actividad que es ejercida por compañías dedicadas a esta labor, conocedoras de las necesidades de protección y de los sistemas de administración de riesgos existentes.

Los intermediarios de seguros son el canal entre las aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguro, buscando la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados, acompañando a éstos últimos en el proceso de contratación, renovación y reclamación en caso de siniestro. La legislación colombiana, específicamente el capítulo XIV del Código de Comercio, y El Estatuto Orgánico Financiero, reglamentan la actividad del corretaje de seguros, la que se encuentra clasificada en:

- **Agentes de Seguros:** Son personas naturales, que se dedican específicamente a ofrecer seguros en representación de una o varias compañías mediante una vinculación de

carácter mercantil. El agente de seguros no está obligado a tener un patrimonio mínimo para operar y no está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera.

- **Agencias de Seguros:** Persona natural o jurídica que representa a una o varias aseguradoras no está sujeta a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera.

- **Corredores de Seguros:** El corredor de seguros sólo puede ser una persona jurídica, constituida como sociedades anónimas, Intermedian y asesoran a las personas y/o empresas que desean asegurarse, respecto de las coberturas y condiciones del contrato, que ofrecen las distintas compañías aseguradoras, y las asisten durante la vigencia de su contrato y al momento de producirse un siniestro. Los corredores de seguros son vigilados directamente por la Superintendencia Financiera y no requieren del respaldo de una aseguradora para inscribirse.

Los corredores son los intermediarios a quien más se le exigen requisitos, y por lo tanto su organización administrativa y financiera es confiable.

La principal diferencia de los intermediarios es que, los dos primeros están vinculados por contrato a una o varias aseguradoras concretas, por lo que solo pueden ofrecer portafolios de esas compañías, mientras que, el Corredor de Seguros es un mediador independiente que actúa como intermediario entre la compañía y el cliente. Es decir, que no trabajan para ninguna compañía en concreto. Su principal objetivo y responsabilidad es cubrir las necesidades de sus clientes al máximo buscando entre las diferentes compañías de seguros hasta dar con la oferta que mejor se adapte a sus clientes presta una asesoría técnica y profesional al cliente en cuanto a sus riesgos, contratación de las pólizas y todos los servicios de asesoramiento profesional en las actividades relacionadas.

12. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

A continuación de muestra la revisión realizada a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO conforme la clasificación de los códigos UNSPSC del proceso:

CLASIFIC ACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	(84000000) Servicios Financieros y de Seguros	(84130000) Servicios de Seguros y Pensiones	(84131500) Servicios de seguros par estructuras y propiedades y posesiones

84131600	(84000000) Servicios Financieros y de Seguros	(84130000) Servicios de Seguros y Pensiones	(84131600) Seguros de vida, salud y accidentes

13. ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO.

a. DESARROLLO DEL ANALISIS DE PRECIOS:

El contrato que se derive del proceso no tiene cuantía, teniendo en cuenta que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, derivado de su naturaleza, deberá estar a cargo de las compañías aseguradoras, conforme lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio. Así mismo, el Decreto 2555 de 2010, Articulo 2.30.1.1.4 "Comisiones", dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras.

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el MUNICIPIO, y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

Sin perjuicio de lo anterior y solo con los fines necesarios para que el futuro intermediario dimensione el alcance del servicio y sus posibles ingresos, la Entidad pondrá a su disposición toda la información necesaria sobre sus bienes, intereses y seguros objeto del proceso de selección que se desarrolla, concomitantemente con este proceso, para que puedan estimar adecuadamente sus posibles ingresos.

Igualmente se deja establecido que el intermediario renuncia a otros ingresos diferentes a las comisiones por intermediación, declarando que no recibe ni recibirá comisiones por resultado siniestral, bonos por no reclamaciones, y ninguno que comprometa sus conceptos y asesoría en favor de los intereses de la entidad.

b. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La metodología para establecer el valor del presupuesto en los contratos de corredor de seguros se fundamenta en la normativa vigente y en las particularidades del proceso de contratación. Por lo cual, es necesario entender que el valor estimado para el contrato de corredor de seguros no genera erogación para la entidad, ya que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora, conforme a lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.17

c. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no genera erogación para la entidad, no permite realizar cotizaciones si se llegase a tener en cuenta dicho factor. El programa de seguros de la entidad lo componen los siguientes ramos o pólizas:

RAMOS GENERALES

1. Todo riesgo daños materiales (Incendio, sustracción, rotura de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico).
2. Equipo y maquinaria
3. Manejo global para entidades oficiales.
4. Responsabilidad civil extracontractual.
5. Vida grupo concejales.
6. Automóviles.
7. SOAT
8. Seguro de accidentes estudiantes.
9. RC servidores públicos
10. Otros que considere prioritarios el municipio.

14. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para continuar evalúando los criterios de calificación. Para tal efecto, el MUNICIPIO DE APIA – RISARALDA a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO

Los proponentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. La información de dicho certificado deberá encontrarse vigente y en firme, con el reporte la información contable y los estados financieros del último año fiscal (2024).

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.
Es necesario resaltar que, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera vigente y en firme en el mencionado registro.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES" y el análisis estadístico descrito en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su numeral VI ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?.

El objetivo es determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, velen porque las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial: Fuente: *https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard*

Así las cosas, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección, la entidad realiza su análisis a partir de la INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS, DE REASEGUROSAGENCIAS Y AGENTES.

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COOBERTURA E INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
8903015840	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS . O MARSH	1.77	0.50	45.90	0.41	0.21
860692652	AON RISK SERVICES COLOMBIA S A CORREDORES DE SEGUROS	0.2	0.36	INDETERMINADO	0.45	0.29
8300180041	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S A	3.26	0.28	4,528,30	0.53	0.38
8600230531	HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	1.57	0.51	INDETERMINADO	0.13	0.06
8000181658	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS	4.25	0.22	INDETERMINADO	0.76	0.59
8902069071	VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2.58	0.50	4.31	0.28	0.14
8605266601	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A	3.51	0.28	46.32	0.37	0.27
8600278289	LOCKTON SEKURITAS S A CORREDORES DE SEGUROS	1.34	0.89	-2.79	-0.11	-0.01
8909060252	ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	5.78	0.16	INDETERMINADO	0.52	0.43
8050038017	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	6.72	0.13	INDETERMINADO	1.01	0.87
8000636065	SANTIAGO VELEZ ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S A	3.19	0.26	11,723,68	0.42	0.31
8903000401	CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A.	2	0.31	252.39	0.5	0.34
8908033041	TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.	0.85	0.64	131.76	0.79	0.28
8908070566	GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES DE SEGUROS CIA LTDA	4.13	0.22	12034.33	0.34	0.26
9010170945	MBA RIESGOS Y CIA. LTDA.	0.71	0.58	12.26	1.22	0.51
9000686662	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA.	4.65	0.28	5.10	0.28	0.20
8914115601	QUINTERO ASOCIADOS Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS	4.21	0.14	7.93	0.3	0.26
8914107712	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	2.68	0.40	INDETERMINADO	0.06	0.10
8160079661	ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA	2.95	0.49	7.71	1.07	0.54
9002385521	SEGUROS Y ASESORIAS Y CIA LTDA	2.24	0.35	8.58	0.04	0.02
8160007799	MUÑOZ Y CIA LTDA	21.09	0.07	1382.56	0.13	0.14
9007215705	L H SEGUROS Y CIA LTDA.	7.59	0.09	89.25	0.33	0.3
249383861	ANA LEYDA ESPINOSA HENAO	1.4	0.13	12.93	0.15	0.17
	PROMEDIO	**3.86**	**0.34**	**935.90**	**0.43**	**0.29**
	MEDIANA	**2.95**	**0.28**	**12.93**	**0.37**	**0.27**
	CUARTIL	**1.67**	**0.50**	**7.82**	**0.22**	**0.15**
	DESVIACION ESTANDAR	**4.20**	**0.20**	**2506.91**	**0.34**	**0.20**
	MINIMO	**0.20**	**0.07**	**-2.79**	**-0.11**	**-0.01**
	MAXIMO	**21.09**	**0.89**	**12034.33**	**1.22**	**0.87**

Analizando los indicadores anteriormente presentados, se realiza un estudio previo mediante promedio aritmético de la población de Corredores de Seguros, agencias y agentes de seguros, obteniéndose un promedio considerablemente alto en cada uno de los indicadores; con una desviación estándar poblacional considerablemente mayor a lo establecido en los datos de cada indicador, debido a la diversidad de valores financieros obtenidos, razón por la cual no es pertinente seleccionar este método como medio para obtener los indicadores financieros solicitados en el presente proceso, en aras de permitir la pluralidad de oferentes.

Es por esta razón que se han establecido, por cada indicador, los rangos de distribución, en los cuales se considera se obtendrá la mayor muestra de la población de Corredores de seguros, agencias y agentes de seguros analizados, obteniéndose el siguiente resultado:

a. **Análisis capacidad financiera y organizacional**

Se realizó análisis de los indicadores correspondientes a la vigencia 2024, teniendo en cuenta que la última fecha de renovación del RUP es hasta el 5 día hábil del mes de abril del 2026.

Para la acreditación de los índices de Capacidad Financiera, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

b. **Capacidad Financiera**

Índice De Liquidez: (Activo corriente / Pasivo corriente) el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

	MIN	MAX	No. Aseguradoras	% Distribucion
LIQUIDEZ	0.20	0.99	3	13%
	1	5.00	16	70%
	5	10.00	3	13%
	10	20.00	0	0%
	20	o Mas	1	4%

Como se evidencia, existe un gran número de aseguradoras con un indicador de liquidez entre 1 y 5, y teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor probabilidad de incumplimiento de obligaciones a corto plazo, de las cuales 87% de ellas están por encima de 1, indicando que esta actividad económica cuenta con 1,00 peso de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida. Por lo que se ha optado por establecer un Indicador de Liquidez mayor o igual a 1, 00, lo cual no solo garantiza la efectividad del índice, sino la pluralidad de oferentes al interior del proceso de contratación.

Nivel De Endeudamiento: (Pasivo total menos reservas / Activo total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

	MIN	MAX	No. Aseguradoras	% Distribucion
ENDEUDAMIENTO	0.07	0.20	6	26%
	0.20	0.40	10	43%
	0.40	0.60	5	22%
	0.60	0.80	1	4%
	0.80	o Mas	1	4%

Para el caso de endeudamiento, hay una serie de Corredores, agencias y agentes de la muestra poblacional que cuentan con un indicador entre 20% y 40%, y, por ende, son las que muestran la mayor tendencia para la población analizada, de las cuales 69% de ellas están por debajo del 40% de endeudamiento, como se observa en la distribución. Lo anterior, se traduce en que, el Índice de Endeudamiento mide la deuda con relación al valor total de las acciones, a menudo se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento (tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado). Un Índice de Endeudamiento alto muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiamiento, lo que a su vez es una señal de riesgo. En este sentido, de acuerdo a la distribución obtenida, el indicador que permite la pluralidad de oferentes será de menor o igual al 40% (0.40), lo cual no solo garantiza la efectividad del índice, sino la pluralidad de oferentes al interior del proceso de contratación.

Razón De Cobertura De Intereses: (Utilidad operacional / Gastos de intereses) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

	MIN	MAX	No. Aseguradoras	% Distribucion
RAZON DE COBERTURA E INTERESES	-2.79	-0.01	1	4%
	0.00	2,500.00	19	83%
	2500.00	5,000.00	1	4%
	5,000.00	7,500.00	0	0%
	7,500.00	o Mas	2	9%

De este indicador, se concluye que hay una gran dispersión de datos y una desviación estándar fuera de los límites de análisis adecuado, por lo que su análisis puede generar mayor incertidumbre en su selección. En este sentido, de acuerdo a la distribución obtenida, el indicador que permite la pluralidad de oferentes será de mayor o igual al 0.00. Es de anotar que la Utilidad Operacional mide la ganancia a través de las operaciones comerciales, pero siempre excluye los beneficios obtenidos por inversiones, que es el principal renglón del cual las aseguradoras obtienen sus utilidades. Así las cosas, el Limite Base de la utilidad operacional es Cero (el indicador aparece Indeterminado), aspecto que no representa riesgo o dificultades en el pago de sus obligaciones financieras por los intereses de deuda, lo cual no solo garantiza la efectividad del índice, sino la pluralidad de oferentes al interior del proceso de contratación. Es por esta cuestión que se ha definido un indicador de Razón de Cobertura en mayor o igual a 0 o indeterminado, el cual indica que en la muestra el 96% está por encima de 0 para permitir la pluralidad de oferentes.

Capacidad Organizacional

	MIN	MAX	No. Aseguradoras	% Distribucion
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	-0.11	-0.01	1	4%
	0.00	0.34	10	43%
	0.34	0.68	7	30%
	0.64	0.98	2	9%
	0.98	o Mas	3	13%

	MIN	MAX	No. Aseguradoras	% Distribucion
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	-0.01	0.00	1	4%
	0.00	0.20	7	30%
	0.20	0.40	10	43%
	0.40	0.60	4	17%
	0.60	o Mas	1	4%

Para los indicadores de capacidad financiera de Rentabilidad del activo (ROE) y Rentabilidad del Patrimonio (ROA), se realiza el análisis entre rango de indicadores para validar la mayor muestra de aseguradoras en la población analizada, obteniéndose un resultado del 96% que están en el límite de mayor o igual a 0, con el objetivo de indicadores positivos y lograr pluralidad de oferentes.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

- **Rentabilidad del Patrimonio** mayor o igual a 0 se considera hábil.

- **Rentabilidad del Activo** mayor o igual a 0 se considera hábil.

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha podido identificar los indicadores de cada una de los principales Corredores de seguros, agencias y agentes que participan en el sector estatal, y así establecer los indicadores que permitirán verificar la capacidad financiera y los habilitará para participar del presente proceso de selección.

Indicadores financieros a requerir para esta contratación:

Tal como lo señala el Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base

en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación y los corredores de seguros, agencias y agentes que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera y organizacional, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondientes a la vigencia 2024, que se refleje en el registro de cada proponente.

Así entonces se consideran para el presente proceso los siguientes indicadores:

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1,00
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0,40
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,00 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

- La verificación financiera del presente proceso se ha determinado con los indicadores antes determinados.

- Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.
Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y en referencia a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, el objetivo de los requisitos es establecer las condiciones mínimas para los

proponentes en la forma de que se evalúen las ofertas que tienen condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Los siguientes indicadores de capacidad financiera: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura y los indicadores de capacidad organizacional: rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activo, fueron computados en base al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes y la guía para elaborar estudios de sector de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. Para este caso en particular, la entidad identificó los riesgos del proceso según matriz que se anexa al presente.

ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe

constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS
Secretaria de planeación